



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA, Montería, Septiembre 3 de 2020.

Señora Jueza, doy cuenta del presente proceso radicado No. 23-001-31-10-003-2014-00745-00, informándole que la Tesorería Municipal de Lórica no ha dado respuesta a nuestro oficio No. 1667 del 31 de octubre de 2018, así mismo, los interesados en este asunto no han cumplido con la carga de remitir a la DIAN los documentos requeridos en su oficio No. 2749 del 6 de noviembre de 2008, no obstante, se les colocó en conocimiento mediante auto del 16 de noviembre de 2018. Provea

La secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA, Montería, tres (3) de septiembre dos mil veinte (2020).

Vista la nota secretarial, es pertinente requerir al Tesorero Municipal de Lórica – Córdoba, para que informe a este despacho, cual es el monto de las acreencias que tiene la sucesión del causante ORLANDO JOSÉ ANICHIARICO MORALES, identificado con C.C. No. 2.881.912, si tiene obligaciones tributarias sobre los predios **Peralonso, Paja Nueva o Paja Vieja y La Cascada**, identificadas con M.I. No. 146-0011279, 146-0003020 y 146-0016299.

Así mismo y dado que la DIAN para cuantificar de manera clara y precisa las obligaciones tributarias a cargo de esta sucesión ilíquida, y para efectos de hacer eficaz su intervención como parte en nombre del fisco, solicitó a los interesados se remitan a esa dependencia los documentos que señala el **oficio No. 2749 del 06 de noviembre de 2018**, de lo cual se colocó en conocimiento a los interesados, y posteriormente reiteró sobre ese particular mediante **Oficio 1093 del 12 de junio de 2019**, bajo la advertencia de que el requerimiento es único en el término concedido y la no atención del mismo conlleva a entender que han desistido de su solicitud, sin perjuicio de que sea presentada una nueva, además pide se le reconozca personería para actuar.

Por economía procesal, se reconocerá personería para actuar en este asunto a JORGE LUIS ALMANZA LYONS en su condición de Jefe División de Gestión de Recaudo y Cobranza.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

1°. REQUERIR al Tesorero Municipal de Lórica – Córdoba, para que informe a este despacho, cual es el monto de las acreencias que tiene la sucesión del causante ORLANDO JOSÉ ANICHIARICO MORALES, identificado con C.C. No. 2.881.912, si tiene obligaciones tributarias sobre los predios **Peralonso, Paja Nueva o Paja Vieja y La Cascada**, identificadas con M.I. No. 146-0011279, 146-0003020 y 146-0016299.

2°. RECONOCER personería a JORGE LUIS ALMANZA LYONS, para actuar en este asunto, en su condición de Jefe División de Gestión de Recaudo y Cobranza.

3°. REQUERIR a los interesados, para que cumplan con la carga de aportar a la DIAN, los documentos que esta dependencia requiere en el Oficio No. 1093 del 12 de junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ

